

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL “PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA”

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una de las siete iniciativas emblemáticas de Europa 2020 es la «Agenda Digital para Europa», cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020.

A nivel nacional, el Consejo de Ministros aprobó en 2013 la «Agenda Digital de España», que constituye la hoja de ruta para el desarrollo de la sociedad digital de España de los próximos años.

Mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía», la cual establece los objetivos y criterios de priorización de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

Para impulsar el desarrollo inteligente de la región, el pasado 6 de septiembre de 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, apostando por la progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad con el objetivo de lograr un mayor equilibrio económico y una mejora, tanto de la calidad de vida y del sistema del bienestar, como de las condiciones medioambientales, con el fin último de aportar valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.

Una de las 12 iniciativas incluidas en el PAAS2020 es el Programa de Financiación para el Desarrollo Inteligente de Ciudades y Municipios de Andalucía que contribuye de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica.

El PAAS2020 tiene cuatro objetivos específicos:

- Impulsar sinergias de colaboración entre las ciudades andaluzas, especialmente entre las de menor población, con la participación de las Diputaciones Provinciales y la FAMP, para garantizar que ningún municipio quede excluido del proceso de transformación inteligente.
- Impulsar la actividad de I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios destinados a la transformación inteligente de las ciudades y territorios.



C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
 Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==	PÁGINA	1/9
				
hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==				

- Aportar un marco metodológico y tecnológico que guíe el proceso de transformación inteligente de Andalucía.
- Aportar fórmulas de financiación sostenibles para desarrollar los proyectos de ciudad y territorios inteligentes.

En el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo Andalucía FEDER 2014-2020 se recoge el OE.2.3.1 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e- aprendizaje,e-inclusión y e-salud". Para hacer efectiva la ejecución de las actuaciones contempladas en él se está tramitando la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Para el desarrollo de ésta iniciativa, con fecha 19 de junio de 2018, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio (en adelante, CEEC) acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases del procedimiento de selección de entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Conforme a la Instrucción 3/2009, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen los trámites para la elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de la Consejería, modificada mediante Instrucción de 23 de noviembre de 2011, se ha procedido a realizar los procesos de trámite de audiencia y solicitud de informes preceptivos para la tramitación del proyecto que nos ocupa.

En base a ello, con fecha 23 de julio de 2018, la Intervención General de la Junta de Andalucía emite informe preceptivo, con observaciones relativas al texto de la Orden, a la memoria justificativa y económica y a todo el Proyecto de Orden con carácter general. En dicho informe, entre otras observaciones particulares, se insta a esta Dirección General a instrumentar el Proyecto de Orden que nos ocupa conforme a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica al entender que se trata de una subvención.

Al articular la presente propuesta de Orden como una subvención en especie queda regulada la misma conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como a la lo relativo a subvenciones indicado el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP.

Se ha reformulado el proyecto, sometiéndolo a las prescripciones del título VII ("de las subvenciones") del TRLGHP, cumpliendo el contenido de las normas reguladoras definido en el artículo 119 del TRLGHP, así como en los artículos 5 y siguientes del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo (en adelante, RSJA).



C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
 Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:hFsKiFAAJ+HyoTpUn1P22g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hFsKiFAAJ+HyoTpUn1P22g==	PÁGINA	2/9
 hFsKiFAAJ+HyoTpUn1P22g==				

En cuanto a las observaciones a la memoria justificativa y económica del 30/05/2018, la Intervención General indica que debió haberse valorado las repercusiones y efectos que el Proyecto de Orden tiene sobre los ejercicios presupuestarios a los que haya de extender su vigencia y efectos. Es por ello que se elabora nueva memoria justificativa y económica ajustando las cantidades previstas inicialmente en el proyecto de Orden puesto que ha variado desde entonces debido a una reprogramación de fondos en curso.

Asimismo, se indica en el mismo informe de la Intervención General que las partidas presupuestarias que habrán de ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020, deben necesariamente ser, con arreglo a la naturaleza económica del gasto, del artículo presupuestario 76, "Transferencias de capital a Corporaciones Locales", del Programa 7.2.A, "Energía e Infraestructuras y servicios tecnológicos". Se atiende al cambio propuesto, tal y como figura en el Anexo 1.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se pretende publicar una convocatoria a lo largo de 2019 para la concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Según establecen las bases reguladoras, se plantea un modelo de concurrencia competitiva en el que los solicitantes, entidades locales de menos de 20.000 habitantes o agrupación de entidades locales cuya población objetivo sea inferior a 20.000 habitantes, presentarán sus proyectos en alineación con la iniciativa AndalucíaSmart.

La selección de los proyectos se realizará según los criterios objetivos definidos en el Anexo I de las bases reguladoras en los que primará la optimización de los fondos públicos. La priorización se realizará en base a criterios cuantificables en el momento de analizar las respectivas solicitudes. Se establecerá, en cualquier caso, un orden de priorización de las solicitudes recibidas en función de la puntuación obtenida. Se concederán ayudas para los proyectos siguiendo este orden de priorización mientras no se agoten los fondos disponibles en la convocatoria.

En el modelo propuesto no se fija una cantidad ni un porcentaje de la ayuda sobre el importe económico de los proyectos presentados, sino que ofrece la posibilidad al solicitante de que especifique la cantidad económica que requiere, en previsión de los costes para acometer el proyecto presentado, y el porcentaje de ayuda que solicita, siempre con un límite del 80%, debiendo aportar el solicitante el resto. El hecho de que la valoración de un proyecto sea directamente proporcional al porcentaje de ayuda aportado por la/s entidad/es solicitante/s (cuanto mayor sea el porcentaje aportado por la entidad local o agrupación de éstas, mejor puntuación obtendrá el proyecto) incentiva a las entidades a estar más involucradas en la buena ejecución e implantación del proyecto.

Puesto que el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor de la entidad beneficiaria, sino el otorgamiento de los bienes y servicios subvencionados, previamente adquiridos y/o contratados por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con la intención de otorgarlos a las entidades



C / Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
 Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/9
 hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==			

beneficiarias de la convocatoria, las entidades que resulten beneficiarias deberán transferir a la CEEC el importe establecido en la resolución de concesión en concepto de financiación privada para la contratación de los bienes y servicios concedidos.

3. IMPACTO ECONÓMICO

Las actuaciones subvencionadas al amparo de estas bases se financiarán a través del siguiente ámbito de intervención definido en el Programa Operativo FEDER para el marco 2014-2020:

- Medida: A1231078Y0
- Descripción de la medida: Servicios y Aplicaciones Administración Pública Electrónica
- Proyecto de inversión: 2019000131
- Descripción del Proyecto: Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes

Se prevé publicar una convocatoria en 2019 con el importe total asignado a la misma. La publicación de futuras convocatorias quedaría sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente.

En los anexos adjuntos I a IV se detalla el impacto económico de la actuación propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Firmado:

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C / Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
 Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:hFsKiFAAJ+HyoTpUnlP22g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hFsKiFAAJ+HyoTpUnlP22g==	PÁGINA	4/9
 hFsKiFAAJ+HyoTpUnlP22g==				

ANEXOS I A IV - INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA, se detalla en los siguientes anexos el impacto económico de la convocatoria propuesta.



C / Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
 Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:hF#Ki fAAJ+HyoTpUnlP22g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hF#Ki fAAJ+HyoTpUnlP22g==	PÁGINA	5/9
 hF#Ki fAAJ+HyoTpUnlP22g==				

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2018	(4) Año 2019	(5) Año 2020	(6) Año 2021
1. Gastos de primer establecimiento					
2. Gastos recurrentes					
3. Intereses					
4. Subvenciones					
	Subtotal 1	0	0	0	0
	Subtotal 2	0	0	0	0
	Subtotal 3	0	0	0	0
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

Código Seguro de verificación:hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==	PÁGINA	7/9
 hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==				

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2018	(4) Año 2019	(5) Año 2020	(6) Año 2021
1. Inversiones reales		0	0	0	0
2. Transferencias de capital		0	2.000.000	8.000.000	0
	Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes	0	400.000	1.600.000	0
	Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes				
	1500178073 G/72A/760001/00 A 1231078Y0 2019000131				
	1500018073 G/72A/76001/00 01 2019000132				
	Subtotal 1	0	0	0	0
3. Operaciones financieras		0	2.400.000	9.600.000	0
	Subtotal 2	0	2.400.000	9.600.000	0
	Subtotal 3	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL	0	2.400.000	9.600.000	0

Código Seguro de verificación:hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==	PÁGINA	8/9



hFsKifAAJ+HyoTpUnlP22g==

